



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

EX-2020-54820168-APN-DGDYD#JGM

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **20 días del mes de OCTUBRE de 2020**, siendo las 13:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM convocada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante Dra. Mara MENTORO, en representación de la **UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR**, comparece los Sres. Roberto FERNANDEZ, en su calidad de secretario General, Daniel DOMINGUEZ Secretario Adjunto, Luis DUPERRE Secretario Gremial, Oscar MATA en su calidad de Secretario de Acción Social, Eduardo SICARO en su calidad de asesor, todos con el asesoramiento letrado del Dr. Carlos Lucero, en representación de por la **ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (AAETA)** comparece Marcelo GONZALVEZ DNI N° 12.929.396, Mauro Alberto COGLIONESSE DNI N° 21.696.636 , Luciano FUSARO DNI N° 24.823.726 mail : gerencia@aaeta.org.ar con el asesoramiento letrado de la Dra. Daniela POVOLO daniela@povolo.com **CAMARA EMPRESARIA DEL TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES. (CETUBA)** comparece el Sr. Manuel SENDE sende@cetuba.com.ar, Luis RODRIGUEZ DNI N° 93.369.695 garridoluis@hotmail.com.ar , y Mario VACCA DNI N° 12.276.673 cetuba@cetuba.com.ar con el asesoramiento letrado del Dr. Marcelo TESTONI mftestoni@fibertel.com.ar, **CAMARA DEL TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CTPBA)** Luciano MESSINA lucianoimessina@gmail.com Roberto RODRIGUEZ con el asesoramiento letrado del Dr. Gastón DE LA FARE administracion@ctpba.com.ar y por la **ASOCIACION CIVIL DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (ACTA)** el Dr. Daniel Antonio GUOLO danielguolo@guolo.com.ar y **CAMARA EMPRESARIA DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS (CEAP)** Sr. Daniel Héctor MILLACI DNI N° 14.059.459 presidencia@ceap.org.ar, por la **CÁMARA DE EMPRESARIOS UNIDOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS DE BUENOS AIRES (CEUTUPBA)** Fabio FERREIRA luisbrusca721@gmail.com con la presencia de la **MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION- SECRETARIA DE GESTION DE TRANSPORTE** representado por el Dr. Matías MORENO ESPEJA en su calidad de Director de Gestión Técnica de Transporte .-

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, manifiesta que atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19) y al aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, se celebra la presente audiencia de forma virtual, en el marco de la presentación efectuada por la representación sindical.-

Acto seguido, se recuerda a las partes que se encuentran encuadrados bajo ley 14786, mediante DI-2020-75-APN-DNRYRT#MT de fecha 14 de octubre del 2020.-

A continuación, luego de un prolongado intercambio de opiniones, se pase a un cuarto intermedio para las 16:30 hs.-

Siendo las 16:30 hs y reabierto el acto, se concede la palabra a la representación sindical y a los representantes de las cámaras intervinientes, quienes manifiestan que han arribado



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

a un acuerdo en el marco del CCT N° 460/73 para el conductor de corta y media distancia del AMBA, en los siguientes términos:

1).- incrementar el salario básico conformado para el conductor de corta y media distancia del AMBA en un 30%, sobre haber diciembre 2019; a partir del 1° de septiembre de 2020, estableciendo el mismo en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y UNO (\$63.051), proporcional al tiempo trabajado.

Para el resto de las categorías convencionales de trabajadores que presten servicios en el AMBA el básico conformado en el punto precedente, para cada una de ellas, es el que se establecerá en las planillas que se adjuntara conjuntamente con el acuerdo suscripto .

2).- Se acuerda que las sumas que fueran pactadas en el acta de fecha 15 de octubre de 2020, como *“suma única no remunerativa a cuenta paritaria 2020”* y abonadas, serán absorbidas hasta su concurrencia e integrarán la suma pactada en el presente.

3).-El incremento salarial uniforme previsto en el Dto. PEN 14/2020, conforme su art 2 inc a), será absorbido hasta su concurrencia por el porcentaje otorgado.-

4) Asimismo se acuerda el pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa y por única vez, no regular ni habitual en los términos del art. 6 de la ley 24.241, a todo el personal activo a la fecha de pago de cada una de las cuotas, de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), la que se abonará en tres cuotas; la primer cuota de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) con los salarios del mes de octubre de 2020; la segunda cuota de PESOS SIETE MIL (\$7.000), con los salarios correspondientes al mes de noviembre de 2020 y la tercera cuota de PESOS SEIS MIL (\$6.000) el día 30 de diciembre de 2020.

Asimismo y en relación a los VIATICOS / REINTEGRO DE GASTOS, las partes continuarán la discusión; para lo cual solicitan se fije nueva audiencia.-

Conforme estado de autos, **la funcionaria actuante**, atento a lo manifestado por las partes y conforme el acuerdo alcanzado entre las mismas, se solicita que el mismo sea presentado mediante plataforma TAD con las pertinentes firma y ratificación de las partes. Presentado el mismo, será remitido para el correspondiente control de legalidad.-

Asimismo, conforme el requerimiento efectuado, se fija nueva audiencia para el día **MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 11:00 HS** , quedando las partes debidamente notificados en este acto.-

En estado siendo las 19:00 horas, se da por finalizado el acto, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2020-54820168-APN-DGDYD#JGM UTA C. AMBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.